

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

PT/DC/14

ORIGINAL: Ruso

FECHA: 15 de mayo de 2000

S

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Ginebra, 11 de mayo a 2 de junio de 2000

ARTÍCULO 1.xviii)

Propuesta de la Delegación de la Federación de Rusia

La Delegación de la Federación de Rusia propone que se incluyan las siguientes definiciones adicionales en el Artículo 1 del proyecto de Tratado:

- se entenderá por “territorio de una Parte Contratante”, cuando la Parte Contratante sea un Estado, el territorio de ese Estado y, cuando la Parte Contratante sea una organización intergubernamental, el territorio en el que se aplica el tratado constitutivo de esa organización intergubernamental;
- se entenderá que las referencias a un “instrumento de ratificación” incluyen referencias a instrumentos de aceptación o aprobación;
- se entenderá por “legislación de una Parte Contratante”, cuando la Parte Contratante sea un Estado, la legislación de ese Estado y, cuando la Parte Contratante sea una organización intergubernamental, las normas jurídicas de esa organización intergubernamental.

[Fin del documento]